SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Banco BBVA, allegó respuesta. Provea.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: RADICADO Nº 23001310300320150009200

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el BBVA informa que:



Juzgado tercero civil del circuito de monteria

Secretario(a) Monteria

Monteria Cordoba

Febrero 20 de 2023

Carrera 3 no. 30 - 01 piso 2edifico la cordobesa

OFICIO No: 0092

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 23001310300320150009200

Nombre del demandado : OMAR LADINO VARGAS

Identificación del DDO: 72273744

CONSECUTIVO: JTA304472

Nombre del demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Identificación del DTE: 890300279

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0092 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de OMAR LADINO VARGAS identificada con el Nro. 72273744, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

- Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
- Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de OMAR ALEXANDER LADINO VARGAS identificada con el Nro. 72273744.
- Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica espedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura ordenará por secretaria realice las precisiones del caso, tomando la información contenida en el expediente digital, y realizando nuevo oficio en donde se señale los nombres e identificación completos de ejecutante y ejecutados (sobre quien recae la medida cautelar de embargo de cuentas).

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR POR SECRETARIA realizar las precisiones del caso, tomando la información contenida en el expediente digital, y realizando nuevo oficio en donde se señale los nombres e identificación completos de ejecutante y ejecutados (sobre quien recae la medida cautelar de embargo de cuentas).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

young him B.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8808eaf0d7cc4c662c4f4c1d789c67c6aebf9f5807bec0f83f5b592c549d70c

Documento generado en 24/02/2023 07:46:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica